



INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA
COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA
PROPIEDAD INTELECTUAL
Calle de la Prosa N° 104 - San Borja

DIRECCIÓN DE INVENCIÓNES Y
NUEVAS TECNOLOGÍAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN



Solicitante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

Representante : CUELLAR BAUTISTA, José Eloy

Domicilio : Av. La Molina N° 1981, LA MOLINA – LIMA

Expediente N° 000828-2011/DIN

Lima, 13 de marzo de 2017.

En la fecha, la Dirección de Invencciones y Nuevas Tecnologías del Indecopi, procede a notificar la **Resolución N° 000292-2017/DIN-INDECOPI de fecha 13 de marzo de 2017**; y se pone en conocimiento del solicitante que contra la referida resolución procede interponer los recursos administrativos de RECONSIDERACIÓN o APELACIÓN, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la presente.


LILIANA PALOMINO DELGADO
Subdirectora
Dirección de Invencciones y
Nuevas Tecnologías
INDECOPI

Constancia de recepción

Nombre:

L.E. / DNI N° :

Vínculo:

Firma y/o sello:

Fecha:

Hora:

/jñg



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

DIRECCIÓN DE INVENCIONES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

EXPEDIENTE N° 000828-2011/DIN

RESOLUCION N° 000292-2017/DIN-INDECOPI

Lima, 13 de marzo de 2017

Certificado de Obtentor: Concedido

Mediante expediente N° 000828-2011/DIN, iniciado el 16 de mayo de 2011, el INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA de Perú, solicita certificado de obtentor para la variedad vegetal de *Triticosecale wittmack* con denominación propuesta INIA 906-SALKANTAY, cuyo obtentor es el mismo solicitante.

1. CUESTIÓN PREVIA

Mediante Oficio N° 0017-2016-INIA de fecha 13 de abril de 2016, obrante en el folio 331 del expediente, el solicitante propone INIA 906-SALKA como nueva denominación para la variedad materia de registro.

2. ANTECEDENTES

2.1. Legislación Aplicable

El artículo 7 de la Decisión 345 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, que aprueba el Régimen Común de Protección a los derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales, establece que las variedades vegetales deberán cumplir con las condiciones de novedad, distinguibilidad, homogeneidad, estabilidad y denominación genérica adecuada, a fin de ser inscritas en el Registro Nacional de Variedades Vegetales Protegidas.

El artículo 3 del Decreto Supremo N° 035-2011-PCM que aprueba el Reglamento de Protección a los derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales, señala a la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, INDECOPI, como autoridad nacional competente encargada de ejecutar las funciones administrativas contenidas en la Decisión 345.

3. EXAMEN DE REGISTRABILIDAD

La variedad vegetal solicitada reúne los requisitos establecidos en la Decisión 345 que establece el Régimen Común de Protección a los Derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales, conforme aparece en el Informe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

de Registrabilidad N° 09-2016-INIA-DGIA-SDRIA/RBG de fecha 31 de agosto de 2016, que corre de fojas 339 a 345 del expediente, y en el Examen de novedad y denominación genérica adecuada N° 018-2017/DIN-VV de fecha 03 de marzo de 2017, que corre a fojas 351 a 352 del expediente.

La presente resolución se emite en aplicación de la norma legal antes mencionada y en uso de las facultades conferidas por los artículos 37 y 40 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) sancionada por Decreto Legislativo N° 1033.

4. RESOLUCION DE LA DIRECCION DE INVENCIONES Y NUEVAS TECNOLOGIAS

OTORGAR certificado de obtentor para variedad vegetal de *Triticosecale wittmack* con denominación INIA 906-SALKA, a favor del INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA de Perú, por un plazo de 20 años, contado desde la fecha de concesión del mismo e INSCRIBIR dicha variedad en el Registro Nacional de Variedades Vegetales Protegidas.

Regístrese y Comuníquese

MANUEL CASTRO CALDERON
Director de Invenciones y
Nuevas Tecnologías
INDECOPI

